



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Sábado, 4 de marzo de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 53

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente  
BOLETIN OFICIAL  
tumbre, donde p

Los señores  
dad, de conser-  
damente para  
semestre.

Los señores y Secretarios reciban este  
ejemplar en el sitio de ces-  
del siguiente.

su estrecha responsabi-  
coleccionados ordena-  
erificarse al final de cada

### SECCION SEGUNDA

Núm. 945

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Elecciones provinciales

Todas las Entidades y Corporaciones de la provincia con derecho a designar compromisarios para la elección de Diputados provinciales, según el artículo 143 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y que no figuren ya inscritas en el Registro que a estos efectos existe en este Gobierno Civil, podrán solicitar su inscripción en el mismo hasta el día 6 del actual.

Zaragoza, 2 de marzo de 1961.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

\*\*\*

Núm. 885

La Sociedad Monasterio de Piedra, S. A., ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Nuévalos.  
Partida: Monasterio de Piedra.  
Extensión superficial: 1.700 hectáreas.

Linderos: Norte, término de Nuévalos; Sur, término de Monterde; Este, término de Monterde y Nuévalos, y Oeste, término de Monterde e Ibdes.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 28 de febrero de 1961.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

\*\*\*

Núm. 886

D. José M.<sup>o</sup> Vallés Foradada ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Pina de Ebro.  
Partidas: Valdepiña, Acampo Foradada, antes Conde Sástago.

Extensión superficial: 1.000 hectáreas.

Linderos: Norte, monte comunal; Sur, Acampo Castañé; Este, monte común, y Oeste, Acampo de las Cañas y María Hernández.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolu-

ción que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 28 de febrero de 1961.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

\*\*\*

Núm. 887

La Sociedad "Huechaseca", S. A., ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Ainzón.

Partida: "Huechaseca".

Extensión superficial: 407-93-40 hectáreas.

Linderos: Norte, fincas particulares; Sur, fincas particulares, camino ganado y monte Ayuntamiento; Este, término Fuendejalón y camino Talamantes, y Oeste, monte Ayuntamiento, camino ganado y barranco Valdeperillo.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer

tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 28 de febrero de 1961.

*El Gobernador civil,*  
José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION CUARTA

Núm. 853

### Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Juan Clemente Gonzalvo Belled. (Jubilados).

Justina Teres Fondevilla. (Dote).

Angel Garcinuño Velayos. (Ampliación orden).

Rafael Téllez García, Esteban Blasco Allué, Santos Villuendas Rabinal, Ramón Escartín Giménez, Pedro Sánchez Torres, José Maestre Remesal, Julio Gutiérrez Galáviz, José Martínez González Lorente y Angel Fernández Martínez. (Retirados-Cruces).

Calixto Miguel Rodríguez. (Retirados-Cruces).

Vicenta Tello López. (Ayuda).

Pilar Cabello Vicente. (M. Militar).

Angel Fernández Martínez. (Retirados-Cruces).

Custodio Otañal Laborda. (Trasladando acuerdo).

Cándido de Miguel Hernández y Antonio Plumed Corella. (Jubilados).

María Rosario Miret Bernad. (Remitiendo instancia).

María Pilar García Bonilla, María Encarnación Cercas Ochoa, Eulalia de los Hielos Peinado y Angeles Andaluz Santander. (M. Civil).

Teodoro Lozano Lozano. (Jubilados).

Casimiro Ramón Blasco y Enrique Sallillas Oncins. (Retirados-Cruces).

Anunciación Puertas Jiménez. (M. Civil).

Elisa Aguado Petri. (M. Militar).

Sebastián Camazano Bordallo. (Jubilados).

María Nieves Molinero Martínez y Francisca Lagua Bernal. (M. Militar).

Raimundo Munilla Royo, Ramón García Blasco y Carlos Salas Bonal. (Retirados-Cruces).

Angeles Gutiérrez Muro. (Interesando documentos).

Juan Abad Bruguera. (M. Civil).

Alvaro Cortés Junza. (Jubilados).

Antonia Ariño Gracia. (M. Militar).

Enrique Hable González y Sérvulo Deza Calvo. (Retirados-Cruces).

María Pérez Lozano y Teodora Garetá Lucea. (M. Militar).

Olimpia Biel Moreno. (Dote).

Marcelino Esteban Sastre. (Duplicado orden).

María Nieves Gloria Santas Tambo. (M. Militar).

Soledad Cavero Agorreta y María Jesús Ruiz Izquierdo. (M. Militar).

Zaragoza, 21 de febrero de 1961.— El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

## SECCION QUINTA

Núm. 876

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 15 de los corrientes, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Albañil, que servirá igualmente en las Brigadas Obreras que en el Cementerio. Dicha vacante podrá ser incrementada con las que se produzcan y sean declaradas vacantes por la Corporación antes de publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, con arreglo a las bases y programa que a continuación se publican:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Albañil que servirá igualmente en las Brigadas Obreras y en el Cementerio, por haberse refundido ambas plantillas. Dicha plaza está dotada con el haber anual de pesetas 15.000 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante

los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo, de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Arquitecto municipal, Jefe de los Servicios de Urbanismo, o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el representante de la Dirección general de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio (teórico)

Lectura y escritura al dictado.

#### Segundo ejercicio

De aritmética, con las cuatro reglas fundamentales aplicadas a una medición o cubicación de una unidad de obra.

#### Tercer ejercicio

Desarrollo por escrito de un supuesto que sobre "tecnología de la construcción: materiales, herramientas, medios auxiliares" determine el Tribunal en el momento del examen, y en el plazo máximo de una hora.

#### Cuarto ejercicio (práctico)

Demostrativo de los conocimientos profesionales.—Forjar un elemento de ladri-

llo, arco, dintel, recto o muro; traza y ejecución de una correa de escalera u otro que designe el Tribunal.

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación para ocupar la vacante o vacantes, proponiendo al opositor u opositores que hayan obtenido la máxima puntuación para determinar el orden de la propuesta.

Undécima. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Duodécima. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al opositor u opositores propuestos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 21 de febrero de 1961. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Amburo.

\*\*\*

Núm. 901

*Arbitrio municipal  
sobre la riqueza rústica*

Se hace público para general conocimiento que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, desde el día 1.º de febrero del año en curso se ha iniciado el cobro, en periodo voluntario, del referido arbitrio municipal.

Los recibos que se han puesto al cobro son los correspondientes al primer trimestre de 1961, advirtiéndose a todos los contribuyentes que si dejan transcurrir el día 10 de marzo próximo sin haber hecho efectivos los recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 en único grado; pero si satisfacen sus débitos desde el 20 al 30 de marzo, ambos inclusive, sólo satisfarán como recargo el 10 por 100 del débito.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa con el sello de la oficina municipal recaudatoria haciendo constar la fecha en que se ha personado a abonarlo, cuando por cualquier circunstancia no estuvieran en la Recaudación los recibos solicitados.

Zaragoza, 24 de febrero de 1961. — El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 834

**Comisaría de Aguas del Ebro**

La Dirección General de Hidráulicas, Comisaría Central de Aguas, Sección Primera (referencias: 3671-F-605, control número 372), con fecha 15 de enero del corriente año 1961, comunica a esta Comisaría lo que sigue:

"Visto el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Pinseque, Alagón y Peramán (Zaragoza), cuyos proyectos de Ordenanzas y Reglamento fueron aprobados por Orden ministerial de 29 de julio de 1954, solicitando la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno que utiliza las aguas del río Jalón, en término municipal de Bárboles (Zaragoza), con destino a riegos y fuerza motriz;

Resultando que la Comunidad peticionaria presentó una instancia solicitando la inscripción del aprovechamiento citado en los Registros de aguas públicas y ha aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características del mismo;

Resultando que aparece en el expediente un testimonio, autorizado por el Notario de Alagón D. Carlos Arauz de Robles, en 27 de julio de 1954, de haberse practicado el acta de notoriedad prevenida por el art. 70 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, justificativa de que el aprovechamiento de referencia ha sido utilizado de un modo continuo por la Comunidad peticionaria y anteriores propietarios durante más de veinte años a los fines indicados;

Resultando que se ha practicado la información pública reglamentaria sin que se hayan presentado reclamaciones;

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado, quien describe el aprovechamiento, que se trata de una presa ubicada en el río Jalón, que deriva las aguas por la margen derecha del mismo a la acequia de la Hermandad de Pinseque, Alagón y Peramán, la que recorre los términos de Bárboles con zona regable de Peramán, de 43 hectáreas; Alagón, de 111 hectáreas y, finalmente, la de Pinseque, de 711 hectáreas. Dicha acequia, una vez entrada en el término de Pinseque, se divide en dos: la superior, denominada del Monte, y la inferior, en la que se encuentra el aprovechamiento industrial Molino de Pinseque, en el que existen instalados un juego de piedras y una piedra de afilar. Aguas abajo del molino se ramifica en otras tres, denominadas del Lugar, Carracillo y Millares. Que mediante tres derivaciones, denominadas Tajadera de D. Antonio Alegre, Tajadera Vieja y Tajadera Nueva, se derivan aguas del Canal Imperial a la citada acequia. Que por la denominada Tajadera Vieja la acequia regante recibe una dotación de 95 litros por segundo de sol a sol, que equivale a un caudal continuo de 63 litros por segundo con carácter permanente. El resto de los suministros es de carácter extraordinario, para el periodo comprendido entre 1.º de abril y 30 de septiembre de cada año y sus cotaciones son de 130 litros por segundo por la Tajadera de Antonio Alegre; 260 litros por segundo por la Tajadera Nueva y 520 litros por segundo por la Tajadera Vieja. Estos suministros extraordinarios se suspenden cuando el Canal Imperial deriva en su origen menos de 23 mts. cúbicos por segundo. Propone la dotación usual de 1 litro por segundo y hectárea, o sea, 865 litros por se-

gundo del que hay que deducir la dotación aportada con carácter permanente por el Canal Imperial, con lo que resulta a derivar del río Jalón 802 litros por segundo. Como en la actualidad, puesto en explotación el Pantano del Ebro, el Canal Imperial tiene asegurada la dotación de 23 metros cúbicos en su origen, los suministros extraordinarios realmente han adquirido carácter permanente, por lo cual a los 802 litros por segundo que restaban a derivar del río Jalón habrá que deducir las aportaciones extraordinarias de las tres Tajaderas con su aportación de 910 litros por segundo de sol a sol, que equivalen a uno continuo de 607 litros por segundo, por lo que, en realidad, queda a derivar del río Jalón la diferencia entre los 802 antes obtenidos y estos 607, es decir 195 litros por segundo;

En cuanto a la instalación industrial, la determina un caudal utilizable de 303 litros por segundo y estima que existe caudal sobrado para su funcionamiento, dado el emplazamiento del molino, aunque se hayan llevado a efecto ya los riegos de las zonas regables de Alagón y Peramán, y termina formulando las características con sujeción a las cuales propone se lleve a efecto la inscripción. El Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro informa de acuerdo con el Ingeniero encargado;

Considerando que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de la Comunidad de Regantes de la acequia de Pinseque, Alagón y Peramán al uso del agua a los fines indicados;

Considerando que no se han presentado reclamaciones y ha informado favorablemente el Comisario Jefe de Aguas del Ebro, proponiendo la inscripción,

Esta Dirección general ha resuelto ordenar la inscripción solicitada con sujeción a las características siguientes:

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pinseque, Alagón y Peramán.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Jalón.

Término municipal donde radica la toma: Bárboles (Zaragoza).

Objeto del aprovechamiento: Riego de 865 hectáreas y producción de fuerza motriz para accionamiento

de un molino y de una piedra de afilar.

Volumen utilizado en litros por segundo: 195.

Salto utilizado: 4'12 metros.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción.

#### Observaciones

1.º La administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.º No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

3.º Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo los gastos y remuneraciones inherentes a este servicio con arreglo a la instrucción que rija en cada momento de cuenta del usuario que queda asimismo obligado al pago de regulación o mejora de caudal que se imponga por los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

4.º Cuando por la toma del Canal Imperial de Aragón se derive un caudal inferior a 23 metros cúbicos, los interesados tendrán derecho a derivar del río Jalón un caudal de 802 litros por segundo.

Esta Sección, de Orden del Ilustrísimo Sr. Director general, lo comunica a esta Comisaría para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de febrero de 1961.—  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

\* \* \*

Núm. 861

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de El Frasno (Zaragoza).

Representante: D. Lorenzo Calvo Lacambra (calle Prudencio, 27, Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: La sobrante de la cantidad concedida a la Estación de Alerta de Aviones de Inogés.

Corriente de donde ha de derivarse: Del desagüe de la citada Estación de Alerta de Inogés.

Término municipal en que radicarán las obras: El Frasno.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría (sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1961.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Juan Reguart.

\* \* \*

Núm. 862

Visto el expediente instado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de La Almunia de Doña Godina, en solicitud de alumbramiento de aguas subálveas del río Grijó, para abastecimiento de la población;

Resultando que en escrito de 27 de mayo de 1959 comparece el Ayuntamiento citado solicitando autorización para alumbramiento de aguas

subálveas del río Grio en la partida denominada "Los Palacios", en dicho término municipal, que, posteriormente y caso de otorgarse la concesión, se emplearían para abastecimiento de la localidad y mejora de los regadíos existentes, presentando al efecto proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Vicente Millán, modificado por el Ingeniero, también de Caminos, don Luis Bueno Gil;

Resultando que durante la respectiva información pública compareció don Santiago Sánchez Carnicer, como Presidente de la Asociación de Propietarios de Grio, hoy en trámite de constitución de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Grio de la villa de Ricla, reclamación que es analizada en el informe del Ingeniero encargado y recogida en el del Abogado del Estado asesor jurídico, pronunciándose ambos, a la vista de lo alegado por la entidad peticionaria, en el sentido de desestimar la reclamación, criterio con el cual nos encontramos conformes;

Resultando que son favorables los informes emitidos;

Vistos los artículos 147, 150 y 160 de la Ley de Aguas y demás concordantes;

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente;

Considerando que en el trámite de ofrecimiento de condiciones se fijaron por esta Comisaría entre otras la que figura con el número 5 de orden, que impone al Ayuntamiento determinadas obligaciones que por el momento no son exigibles ateniéndonos a los términos estrictos de las prescripciones contenidas en la Real Orden de 5 de junio de 1883, por lo que procede modificarla, caso posible por no entrañar nuevas obligaciones, sino reducción de las en principio impuestas,

Esta Comisaría de Aguas, con esta fecha, acuerda otorgar la autorización solicitada, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se autoriza al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) para alumbrar aguas subálveas del río Grio en término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) y en el sitio denominado "Los Palacios".

2.<sup>a</sup> Las obras se efectuarán con arreglo al proyecto suscrito en Madrid el 24 de diciembre de 1910 por el Ingeniero de Caminos don Vicente Millán, titulado "proyecto de modificación del canal de toma" con las variaciones del suscrito en Zaragoza,

en marzo de 1959, por el Ingeniero de Caminos don Luis Bueno Gil, titulado "proyecto de alumbramiento de aguas subálveas del río Grio para abastecimiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)".

3.<sup>a</sup> Las obras se llevarán a cabo con las modificaciones que, sin alterar la esencia de los proyectos presentados, estime la Comisaría de Aguas del Ebro, por representar mejora en dichas obras, y el cauce del río quedará después de la ejecución de las obras en las mismas condiciones que tiene en la actualidad.

4.<sup>a</sup> Las obras deberán empezar dentro del plazo de tres meses a partir de la misma fecha, debiendo dar cuenta el peticionario a la Comisaría de Aguas del Ebro del principio y final de los trabajos.

5.<sup>a</sup> Una vez terminadas las obras se comunicará tal hecho por el Ayuntamiento a la Comisaría de Aguas del Ebro, quien practicará el reconocimiento final de las mismas, verificándose el aforo del caudal captado, si así es solicitado por el Ayuntamiento de La Almunia.

6.<sup>a</sup> Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del peticionario todos los gastos que por este motivo o por el de aforar se originen. Terminadas las obras, se levantará un acta expresiva del resultado del reconocimiento final del cumplimiento de las condiciones de esta autorización.

7.<sup>a</sup> El caudal obtenido por las obras objeto de esta autorización no podrá ser utilizado por el peticionario en ningún caso, mientras no tenga la correspondiente concesión, que se ha de tramitar precisamente con sujeción a las disposiciones en vigor y en particular al Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 1961.  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 890

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### Expropiaciones.—Tramitación

Obra: Pantano de Yesa.—Zona no embalsada. — Margen derecha. — Fincas rústicas. — Expediente número 2-F.

Término municipal: Tiermas (Zaragoza).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez prac-

ticada la información pública prevista por los arts. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración y habida cuenta del informe del Servicio de Expropiaciones, he resuelto con esta fecha hacer extensiva la expropiación a los bienes inmuebles a que se refieren estas actuaciones, continuando la tramitación del expediente, con sujeción a los preceptos del capítulo V, título III, de la Ley anteriormente citada, entendiéndose las diligencias sucesivas, en concepto de propietarios, con los señores y entidades que figuran en las relaciones a que se refieren los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" número 274, de 16 de noviembre de 1959, "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 257, de 11 de noviembre de dicho mes, y diario "Heraldo de Aragón" de Zaragoza, de 7 del mismo mes y año, con las modificaciones que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 21 de la mencionada Ley, se notifican individualmente a los interesados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien afectado por el procedimiento.

Zaragoza, 8 de febrero de 1961. — El Ingeniero Director accidental, Fausto Gómez. (Rubricado).

Núm. 891

### Distrito Minero

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por estar incursos en el artículo 170, apartado 2.º, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, han sido cancelados los siguientes permisos de investigación:

Número 2.201, "Serrano 1.º", de 36 pertenencias de cuarzo, sito en término municipal de Borja, de la provincia de Zaragoza.

Número 2.202, "Serrano 2.º", de 140 pertenencias de cuarzo, sito en término municipal de Borja, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" y en el del Estado para general conocimiento, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en este perímetro, excepto para sustancias reservadas por el Estado, admitiéndose nuevas peticiones sobre los mismos, mediante instancia

presentada en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles para el público, de diez a trece treinta, a partir de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 23 de febrero de 1961.—  
El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 835

### Jefatura de Obras Públicas

#### NOTA-ANUNCIO

D. Benito Pradal Constante, en su calidad de Director de "Electra Jacetana", S. A., con domicilio en Jaca (calle Mayor, 44), solicita se le otorgue la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, que partiendo de la línea que la Mutua Jaquesa tiene en Sigüés terminará en la S.E.T. que se proyecta en la localidad de Escó. Su trazado se desarrolla en los términos municipales de Sigüés y Escó.

La línea que se proyecta tiene una longitud de 4.360 metros; la potencia a transportar es de 10 K.V.A., empleándose corriente alterna trifásica de 50 periodos por segundo, a la tensión de 11 K.V., y los conductores serán tres cables de acero de 27,21 milímetros cuadrados de sección.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el proyecto presentado a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio privado que figuran en la siguiente

#### Relación de propietarios

##### Término municipal de Sigüés

1. Línea eléctrica de 11 K.V. de Mutua Jaquesa, S.A.
2. Felisa Giménez.
3. Ayuntamiento de Sigüés.
4. Hermanos Contin.
5. Camino Cementerio.
6. Maximina Pellón.
7. Enrique Legasa.
8. Camino.
9. Maximino Sampere.
10. Carretera al Valle del Roncal, kilómetro 2.365.
11. Daniel Alonso.
12. José Casajús.
13. Santos Ara.
14. Hermanos Contin.
15. Línea telefónica.

16. Hermanos Contin.
17. Acequia.
18. Hermanos Contin.
19. Acequia del Molino.
20. Joaquin Sánchez.
21. Río Esca.
22. Línea eléctrica a 2 KV.
23. Pedro Ollaga.
24. Miguel Ara.
25. Barranquillo.
26. Daniel Ansó.
27. Ayuntamiento de Sigüés.
28. Barranquillo.
29. Hermanos Contin.
30. Ayuntamiento de Sigüés.
31. Barranco.

##### Término municipal de Escó

32. Ayuntamiento de Escó.
33. Alejandro Orderiz.
34. Cabañera.
35. Lucio Mendivi.
36. Juan Ramón Clemente.
37. Liberato Garcés.
38. Luisa García.
39. Matías Añaños.
40. Liberato Garcés.
41. Leonor Lorca.
42. Mariano Arquedas.
43. Pabla Rubio.
44. Ayuntamiento de Escó.
45. Anastasio Arquedas.
46. Santos Bronto.
47. Juan Ramón Clemente.
48. Ayuntamiento de Escó.
49. Camino.
50. Juan José Aso.
51. Ayuntamiento de Escó.
52. Pabla Rubio.
53. Barranco.
54. José Abad.
55. Barranquillo.
56. Esteban García.
57. Eugenio Torrellas.
58. Ramón Escobar.
59. Ayuntamiento de Escó.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen pertinente, quedando el proyecto a disposición del público durante el citado plazo en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento), Plaza de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza, febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Cuenta de administración del patrimonio

- 860.—Contamina
- 864.—Embid de la Ribera
- 867.—Arándiga
- 868.—Bardallur

#### Cuenta de caudales

- 860.—Contamina
- 864.—Embid de la Ribera
- 867.—Arándiga
- 868.—Bardallur

#### Cuenta general del presupuesto

- 860.—Contamina
- 864.—Embid de la Ribera
- 867.—Arándiga
- 868.—Bardallur
- 880.—Alcalá de Ebro

#### Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 867.—Arándiga
- 868.—Bardallur

#### Expediente de habilitación de crédito

- 865.—Caspe

#### Expediente de suplemento de crédito

- 857.—Longares
- 865.—Caspe

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 860.—Contamina
- 866.—Santa Cruz de Moncayo
- 867.—Arándiga

#### Lista cobratoria del impuesto sobre viñedos

- 865.—Caspe

#### Padrón de habitantes

- 864.—Embid de la Ribera

#### Padrón de prestación personal y de transportes

- 880.—Alcalá de Ebro

#### Reparto de arbitrios y exacciones locales

- 856.—Aranda de Moncayo

Núm. 893

## EJEA DE LOS CABALLEROS

A los efectos del artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público que la Comisión municipal Permanente, en sesión del día 16 del actual, acordó declarar admitidos a la oposición de una plaza de Auxiliar administrativo a los siguientes aspirantes:

D. José-Antonio Añaños Laguarda.  
D. Pedro Larios Aznar.  
D.ª M.ª Carmen Sánchez Ripollés.

Ejea de los Caballeros, 24 de febrero de 1961.— El Alcalde, M. Alastuey.

Núm. 895

## SOS DEL REY CATOLICO

Terminado el aprovechamiento de maderas de las arboledas municipales y solicitada por el rematante D. Angel Fajardo Piqueras la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho aprovechamiento.

Sos del Rey Católico, 23 de febrero de 1961.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 896

SAEZ MONTEJO (Santiago), de 37 años, jornalero, hijo de Domingo y de Ricarda, con último domicilio en Barcelona (calle Mayor de Gracia, número 32, 2.º), natural de Santo Domingo de la Calzada, nacido el 13 de enero de 1923, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 73 de 1961 por el delito de quebrantamiento de condena.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 888

## JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el núm. 253 de 1960 por el Procurador señor Malfey, en nombre de Créditos Reunidos, S. A., contra D. Fernando Martínez Genzor (Galo Ponte, 5), en reclamación de 4.180 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 18 de marzo próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

Una máquina de escribir marca "Royal", de 80 espacios. Periódicamente tasada en 1.000 pesetas.

Una máquina de coser marca "Grobu-de", acoplada a mesita de madera y accionada a pedal. Tasada en 2.000 ptas.

Una máquina de imprimir marca "Minerva", con sus accesorios y motor acoplado, en funcionamiento. Tasada en pesetas 5.000.

Total valor pericial de los bienes que se subastan, 8.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 894

## JUZGADO NUM. 3

## Anulación de requisitoria

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de busca, captura e ingreso en la cárcel del procesado César Menés Felipe, que fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 183, fecha 13 de agosto de 1956, por la causa de este Juzgado número 99 de 1956, toda vez que dicho procesado ha sido capturado.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 902

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario número 23 de 1961, sobre muerte de Josefa Morales Lombarte en su domicilio (San Pablo, 137, 4.º) el día 19 de enero último, se cita por medio de la presente a cuantos familiares hubiere dejado al fallecer la referida Josefa Morales para que comparezcan ante este Juzgado, y, desde luego, por la presente se les hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que si los hubiere y no comparecen les parará el perjuicio procedente en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 903

## JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador Sr. Malfey, en nombre y con poder de D. Leocadio Vázquez Sánchez, se ha promovido procedimiento especial de suspensión de pagos, el que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha, alcanzando el activo del suspenso la cantidad de 8.097.659'33 pesetas y el pasivo la cantidad de pesetas 3.319.715'85 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de

julio de 1932, para conocimiento de cuantas personas tengan interés en hacer valer su derecho o formular reclamación alguna, lo que deberán efectuarlo en forma compareciendo ante el Juzgado en la forma y fines señalados por la indicada Ley.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, José de Luna Guerrero.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 904

JUZGADO NUM. 3

D. Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, en funciones en el de igual clase número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen a instancia de Gregorio y Julián Bailón Alonso, de esta vecindad, representados por el Procurador señor Barrachina, contra Luciano Andía, en reclamación de cantidad, y por ser firme la sentencia y ejecutoria dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 15 de marzo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir portátil. Valorada en 2.500 pesetas.

Una mesa despacho con cuatro cajones a cada lado y uno central. Valorada en 1.125 pesetas.

Una mesita para máquina de escribir. Valorada en 150 pesetas.

Un armario librería-fichero. Valorado en 1.600 pesetas.

Un aparato de radio marca "Inter", de cuatro mandos y dos ondas. Valorado en 2.000 pesetas.

Total importe de la tasación, pesetas 7.500.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán de consignar en la Mesa del Juzgado el 10 % de lo que les interese y su carnet de identidad nacional, sin cuyos requisitos

no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes están depositados en poder del propio ejecutado (con domicilio en calle de la Paz, 14, pral. izquierda), quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, Luis González Quevedo.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 905

JUZGADO NUM. 4.

Cédula de notificación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en orden de la Superioridad dimanante del sumario instruido en dicho Juzgado con el número 77 de 1956, sobre imprudencia, contra Angel Pintre Castán, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de notificar a dicho penado que por auto de la Audiencia fecha 16 de febrero actual se ha declarado la remisión de la condena que le fue impuesta.

Y para que sirva de notificación a Angel Pintre Castán, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 906

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de Zaragoza, en la ejecutoria 16, dimanante del sumario instruido con el número 151 de 1961, sobre lesiones por imprudencia, contra Antonio Cabrejas García, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de noti-

ficarle a dicho procesado que por sentencia de la Audiencia de esta capital dictada en la referida causa con fecha 12 de enero de 1961, se le absuelve libremente, declarando de oficio las costas procesales, absolviendo igualmente al reponsable civil subsidiario D. Francisco Muñoz Ruiz.

Y para que sirva de notificación, se expide la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, Vicente Herce.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 884

HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE EJEJA-DE LOS CABALLEROS

Conforme a lo acordado por el Cabildo Sindical en sesión celebrada con fecha 4 del actual, se convoca concurso para el nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo de la referida Hermandad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla expuesto al público en el tablero de anuncios de dicha entidad.

Las proposiciones serán presentada en la Secretaria de la Hermandad, bajo sobre cerrado y lacrado, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina y dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Ejeja de los Caballeros, 20 de febrero de 1961.— El Jefe de la Hermandad, Mariano Domínguez.

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones